



BASES DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTES A LA ESCUELA DE VERANO QUE SE DESARROLLA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EMUFI DE EDUCACIÓN DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS) PARA LOS NIÑOS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE FINESTRAT

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

Constituye el objeto de esta subvención establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas económicas a los inscritos en la Escuela de Verano organizada en la Escuela Infantil Municipal EMUFI del alumnado de 0 a 3 años empadronado en el municipio de Finestrat, mediante la financiación parcial del coste del servicio. Estas ayudas se materializarán en un ingreso de la cuantía correspondiente que contribuirán a la financiación parcial del coste del servicio con el fin de abaratar los costes a las familias

Artículo 2. Beneficiarios y Requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los/las alumnos/as de 0 a 3 años (nacidos los años 2020, 2021 y 2022) inscritos/as en la Escuela de Verano de la Escuela Infantil Municipal EMUFI que cumplan con lo establecido en estas bases reguladoras.

2. El alumnado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Estar matriculado/a, en la fecha que se determine en cada convocatoria, en la ESCUELA DE VERANO que se desarrolla en la Escuela Infantil Municipal EMUFI del primer ciclo de Educación Infantil.
- b) Haber presentado en el Ayuntamiento, en los plazos establecidos para ello, la solicitud de ayuda y la documentación que se determine en estas bases y en la convocatoria, de acuerdo con el modelo y por los medios que en la misma se establezca.
- c) Las familias deberán justificar la ayuda correspondiente dentro del plazo estipulado en dichas bases, mediante la presentación al Ayuntamiento de la correspondiente factura o recibo que confirme la asistencia del alumno/a a dicho servicio
- d) Al menos uno de los tutores legales del alumno debe figurar como empadronado en el padrón municipal de Finestrat con, al menos, SEIS MESES de antigüedad.
- e) NO superar el UMBRAL DE RENTA estipulado en estas bases para la concesión de las ayudas correspondientes.

Artículo 3. Compatibilidad.

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma finalidad siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los correspondientes a la EDUCACIÓN como servicio subvencionado.

Artículo 4. Determinación del Umbral de Renta.

Artículo 4.1. Miembros computables de la unidad familiar

1. Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- El padre y la madre o representantes legales.
- El alumno o alumna.



– Hermanos/hermanas menores de 26 años o mayores de dicha edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 %, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.

La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará mediante la presentación de la copia cotejada del libro de familia, certificado de empadronamiento colectivo, actualizado a la fecha de presentación de solicitudes, en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar, así como mediante cualquier otra documentación que pueda determinarse en la convocatoria anual.

2. A efectos de determinación de la composición de la unidad familiar se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad, con lo que se considerará miembro de la unidad familiar el hijo concebido y no nacido desde el momento de la fecundación.

3. En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda.

No obstante, y esto se aplicará también en relación con la viudedad del padre o de la madre, sí tendrá la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, que conviva en el mismo domicilio, aún cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

4. En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el/la alumno/a.

5. En los supuestos en los que el/la alumno/a se encuentre en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.

6. Las situaciones específicas de la unidad familiar se acreditarán aportando la documentación que se determine en la convocatoria

Artículo 4.2 Determinación de la renta familiar

1. A efectos de las ayudas reguladas en la presente orden, se entenderá por renta familiar anual, la suma de las rentas del año que se determine en cada convocatoria, de los miembros que integran la unidad familiar según lo dispuesto en el artículo anterior, calculada según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.

2. La renta de la unidad familiar será la cantidad resultante de operar del modo que se indica a continuación con los importes que figuran en las siguientes casillas de la declaración del IRPF del ejercicio 2021: 420 + 432 – 433 + 424 + 429 – 446 – 436 (se realiza la operación de aquellas casillas que aparezcan en dicha renta)

3. Con carácter general, la acreditación de los datos económicos de los solicitantes será recabada por la administración local mediante la presentación por parte de los solicitantes de la declaración de la renta correspondiente al año 2021 o certificado negativo.

Artículo 4.3 Renta per cápita familiar o umbral de renta

La renta per cápita familiar es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual, que se obtiene de aplicar los importes indicados en el punto anterior, entre el número de miembros de la unidad familiar, definida según lo dispuesto el artículo 4.1 de estas bases.

Artículo 4.4 Umbral de Renta

NO podrán ser beneficiarios de esta subvención aquellos alumnos y familias solicitantes que posean un UMBRAL DE RENTA superior a 30.000,00.-€/ miembro de la unidad familiar



Artículo 5. Solicitudes y documentación

1. Podrá solicitar las ayudas el padre, madre, tutor/a o representante legal del alumnado de 0 a 3 años matriculado/a, en la Escuela de Verano de EMUFI correspondiente.
2. Las solicitudes se formalizarán en los modelos, forma y plazos que se determine en la correspondiente convocatoria.
3. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante. Asimismo, deberá consignarse, de forma clara y legible, el nombre exacto, el número de DNI/NIF/NIE o pasaporte (solo extranjeros sin NIE) y constar la firma, del padre y/o la madre o, en su caso, nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación o por los tutores, siempre que convivan con el/la alumno/a, a efectos de la obtención de los datos de renta necesarios para valorar la solicitud.
4. La solicitud incluye una declaración responsable de que el interesado no percibe ingresos o subvenciones de otras entidades, que supere el coste del puesto escolar.
5. La solicitud incluye una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación preceptiva:
 - a) Fotocopia cotejada del DNI/NIF/NIE o pasaporte (solo extranjeros sin NIE) en vigor del padre y/o la madre o, en su caso, nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación o los tutores legales del/la alumno/a que figuren en la solicitud.
 - b) Fotocopia cotejada del libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
 - c) Fotocopia cotejada de la tarjeta SIP (sistema información poblacional) del alumno/a para el que se solicita la ayuda.
 - d) En el caso de que existan hermanos/hermanas mayores de 26 años con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 %, que convivan en el mismo domicilio deberá adjuntar el certificado de discapacidad correspondiente.
 - e) Las familias monoparentales deberán acreditar documentalmente dicha condición, aportando el título de familia monoparental expedido por la consellería competente en materia de familia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de familia monoparental en la Comunitat Valenciana o, en su caso, cualquier documento que acredite legalmente dicha condición.
 - f) Certificado de empadronamiento colectivo, vigente a fecha de presentación de solicitudes, en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven con el/la alumno/a, en los casos que se determine en cada convocatoria.
 - h) Documento acreditativo de mantenimiento de terceros.
 - i) Documento acreditativo del pago de la inscripción a la Escuela de Verano de EMUFI.
 - j) Declaración de la Renta año 2021.
 - k) Cualquier otra documentación que se determine en la convocatoria correspondiente si así fuese necesario.



Artículo 6. Presentación de solicitudes y calendario

a) Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por Sede Electrónica, Registro General del Ayuntamiento o en las Extensiones Administrativas Municipales o a través de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. En el caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de Correos correspondiente deberá hacerse en sobre abierto para que sea sellada por el funcionario antes de ser cerrada.

b) Calendario de presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes y documentación adjunta se deberá de presentar del 1 al 10 de julio de 2023.

Artículo 7. Presupuesto y cuantía de la ayuda.

a) El importe global máximo de las ayudas será de 11.000€ para la totalidad del servicio, siempre que no se realice una modificación expresa en la partida presupuestaria correspondiente. El Ayuntamiento deberá dotar en cada ejercicio la partida presupuestaria oportuna para hacer frente a los gastos derivados de la presente convocatoria.

b) Las ayudas a conceder se basarán en el cuadro que aparece en el apartado b.1) de este artículo, siempre que la suma de todas éstas no excedan el importe máximo global expresado en el apartado anterior. Si se diese este caso el importe concedido por alumno y semana se determinará a partir del resultado de la división equitativa del montante total presupuestado y el número de alumnos a los cuales se les ha concedido dicha ayuda.

b.1) CUADRO DE LAS AYUDAS

ESCUELAS INFANTILES AUTORIZADAS POR LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN

CURSO	IMPORTE
0-1 AÑOS	30 €/ semana
1-2 AÑOS	30 €/ semana
2-3 AÑOS	30 €/ semana

Artículo 8. Comisión de Valoración.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas, así como la consiguiente propuesta de concesión y denegación de las ayudas, corresponderá a una comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Concejal de Educación o en quien delegue.
- Titular: Técnico del Departamento de Educación.
- Secretario: Administrativo del Ayuntamiento de Finestrat.

Artículo 9. Resolución

a) Resolución provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Educación comprobará la documentación presentada a los efectos de subsanación de la falta de documentos preceptivos u otras incidencias. Si así no lo hiciera el solicitante afectado, se le tendrá por desistido su petición.



Las contestaciones a las solicitudes de información tendrán un carácter meramente informativo para el solicitante, sin que puedan ser invocadas para la interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción.

Posteriormente la Comisión valorará dicha documentación y efectuará la distribución provisional de las ayudas, elevará la consiguiente resolución provisional al órgano competente, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios general de la Corporación.

b) Reclamaciones a la resolución provisional.

El plazo de presentación de reclamaciones será de cinco días desde la publicación de la Resolución provisional. La Comisión de Valoración elevará al órgano competente la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que tendrá en cuenta las reclamaciones que se hubiesen presentado.

c) Resolución definitiva.

A tenor de la última propuesta de resolución de la Comisión de Valoración, el órgano competente acordará la resolución definitiva de las ayudas, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios general de la Corporación.

Artículo 10. Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas presentarán la justificación de los recibos pagados mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en las Extensiones Administrativas Municipales de los recibos o facturas acreditativos del pago, adjuntos a la solicitud de las ayudas (del 1 al 10 de julio)

Artículo 11. Procedimiento de pago de la subvención.

Se realizará un pago a través de transferencia a la cuenta corriente coincidente con la que figura en el correspondiente documento de mantenimiento de terceros presentado junto a la solicitud. El pago corresponderá a los recibos justificados y con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.



**A RELLENAR POR LA
ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
<u>2262/2023</u>	

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

**AYUDAS A FAMILIAS PARA LA ESCUELA DE VERANO DE ALUMNADO DE 0 A 3
AÑOS DESARROLLADA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EMUFI**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal



OBJETO DE LA SOLICITUD

Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención con base en la documentación aportada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- a) Fotocopia cotejada del DNI/NIF/NIE o pasaporte (solo extranjeros sin NIE) en vigor del padre y/o la madre o, en su caso, nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación o los tutores legales del/la alumno/a que figuren en la solicitud.
- b) Fotocopia cotejada del libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- c) Fotocopia cotejada de la tarjeta SIP (sistema información poblacional) del alumno/a para el que se solicita la ayuda.
- d) En el caso de que existan hermanos/hermanas mayores de 26 años con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 %, que convivan en el mismo domicilio deberá adjuntar el certificado de discapacidad correspondiente.
- e) Las familias monoparentales deberán acreditar documentalmente dicha condición, aportando el título de familia monoparental expedido por la consellería competente en materia de familia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 179/2013, de 22 de noviembre, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de familia monoparental en la Comunitat Valenciana o, en su caso, cualquier documento que acredite legalmente dicha condición.
- f) Certificado de empadronamiento colectivo, vigente a fecha de presentación de solicitudes, en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven con el/la alumno/a, en los casos que se determine en cada convocatoria.
- h) Documento acreditativo de mantenimiento de terceros.
- i) Documento acreditativo del pago de la inscripción a la Escuela de Verano de EMUFI.
- j) Declaración de la Renta año 2021.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad:

- Que los datos facilitados son ciertos.
- No percibir ingresos ni subvenciones de otras entidades que, junto con la que se solicita, supere el coste del puesto escolar.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.



TERCEROS
Adjuntar fotocopia del C.I.F./NIF

ALTA	
MODIFICACIÓN	

A. DATOS PERSONALES		CIF/NIF	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL			
APELLLIDOS			
DOMICILIO			
MUNICIPIO		C.P.	
PROVINCIA			
TELÉFONO		FAX	

B. DATOS BANCARIOS		Pago mediante transferencia	
Banco o caja			
Domicilio sucursal			
IBAN			

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando facultado el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

En _____ a _____ de _____ de _____.

FIRMA DEL SOLICITANTE